

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veintinueve (29) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: LUIS CRUZ VARGAS
Demandado: MARIA DOLORES CRUZ y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado: 68-770-40-89-002-2016-00139-00

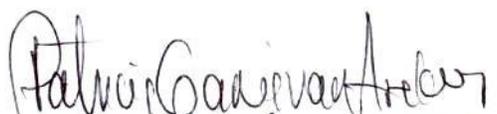
En atención a los registros civiles y partidas de nacimiento aportados por la parte demandante, es del caso referir que estos no son suficientes para dar por satisfecho el requerimiento realizado en audiencia adiada el 22 de enero de 2020, pues resulta necesario se indique el nombre de los herederos determinados de la señora MARIA DOLORES CRUZ, el orden hereditario en que son convocados y el lugar donde reciben notificaciones, aunado a la manifestación de conocer si se adelantó el respectivo proceso de sucesión, por tanto, la petición debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 87 C.G.P.

Aunado a ello se advierte que el demandante no cumplió con el requerimiento realizado por el Despacho respecto del pago de los emolumentos para la expedición del certificado solicitado como prueba de oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, por tanto, se le **SOLICITA** allegar el folio de matrícula inmobiliaria No. 1926, con base en el cual se dio apertura al folio de matrícula No. 321-2249 de dicha dependencia.

Finalmente, como a la fecha el interesado no ha surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA DOLORES CRUZ y en vista que dicho acto con la expedición del Decreto 806 de 2020, artículo 108, le corresponde al Juzgado más no a la parte demandante por haberse eliminado la necesidad de publicación en un medio escrito, se **DISPONE** que por secretaría se cumpla con la inclusión de la información necesaria en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdo PSAA14-10118 de Marzo 4 de 2014).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 30 de julio de 2021.</p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaría</p>
--